ZACATECAS

FUENTE

PÁGINA ELECTRÓNICA DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE ZACATECAS

FECHA DE EMISIÓN

07/08/2013

FECHA DE DESCARGA

16/08/2013

LINK DE CONSULTA

http://www.cacezac.gob.mx/archivos/normativa/Periodico7agosto2013/4.-%20ACUERDO%20POR%20EL%20QUE%20SE%20EMITE%20LA%20CLASIFICACION%20PROGRAMAT.pdf

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS ERIODICO OFICIALI

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO-POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIII

Núm. 63 Zacatecas, Zac., miércoles 7 de agosto de 2013

SUPLEMENTO

4 AL No. 63 DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 7 DE AGOSTO DEL 2013

Consejo de Armonización Contable (CONAC)

- 1.- Acuerdo que Reforman las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
- 2.- Acuerdo que Reforma las Normas y Metodología para la determinación de los momentos Contables de los Ingresos.
- 3.- Acuerdo por el que se Determina la Norma para establecer la Estructura del formato de la relación de bienes que componen el Patrimonio del ente Público.
- 4.- Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Programática.
- 5.- Acuerdo por el que determina la Norma de Información Financiera.
- 6.- Acuerdo por el que se Emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico.
- 7.- Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los Municipios con población entre Cinco Mil a Veinte Mil Habitantes.
- 8.- Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo del 27 de febrero de 2013 sobre los "Terminos y Condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013".
- 9.- Acuerdo por el que se aprueba que el Presidente y el Secretario Técnico del CONAC, conjunta o separadamente, celebren los convenios necesarios, con autoridades Estatales Consejos Estatales de Armonización Contable Entidades de Fiscalización locales la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C.



ZACATECAS CONTIGO EN MOVIMIENTO

> Lic. Miguel Alonso Reges GOBERNADOR DELESTADO DE ZACATEGAS

Lic. Le Roy Barragán Ceampo SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Andres Arce Panioja ADMINISTRADOR DEL PERIODICO GEIGIAL

I Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:15 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos

Lista de Verificación:

* El documento debe de ser original.

* Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.

* Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días a la fecha de la Audiencia cuanda esta exista.

* Efectuar el pago correspondiente à la publicación.

Para mejor servicio se reconvenda presentar su documento en original y disco con formato word para windows.

Domicilio: Calle de la Unión S/N Tel. 9254487 Zacatecas, Zac.

email: andres.arce@sazacatecas.gob,mx

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 41 y 46 fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (Tipología general)

Establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los entes públicos: poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; ayuntamientos de los municipios; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Para el caso de la Federación la información a que se refiere esta norma se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cuando los entes públicos ejerzan recursos federales se estará a lo dispuesto en el punto anterior.

Clasificación Programática

La clasificación programática, se presenta a continuación:

Clasificación Programática			
Programas Presupuestarios			
Programas Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Sujetos a Reglas de Operación	S		
Otros Subsidios Desempeño de las Funciones	Ε		
Prestación de Servicios Públicos	Ē		
Provisión de Bienes Públicos Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	·		
Promoción y fomento			
4160			
Regulación y supervision Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)			
Especificos			
Proyectos de Inversión			
L. A. mulo			
al a sacca presupuestario y para mejorar la eliciencia incura			
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión			
Operaciones ajenas			
Compromisos Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional			
Desastres Naturales			
Obligaciones			
Pensiones y jubilaciones			
Aportaciones a la seguridad social			
Aportaciones a fondos de estabilización			
· · ·			

Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	•	Z
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		
Gasto Federalizado		
Participaciones a entidades federativas y municipios		Ċ
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		D
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		Н

En anexo se presenta las características generales de la clasificación programática.

	Clas	ificación Programática
Programas Presupuestarios		Características Generales
Programas		
Subsidios: Sector Social y Privado Entidades Federativas y Municipios		
Sujetos a Reglas de Operación	S	Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que sincorporen en el ejercicio.
Otros Subsidios	U	Para oforgar subsidios no sujetos a reglas de operación, e su caso, se otorgan mediante convenios.
Desempeño de las Funciones		, as a see gam manage
Prestación de Servicios Públicos	E	Actividades del sector público, que realiza en forma direct regular y continua, para satisfacer demandas de sociedad, de interés general, atendiendo a las personas e sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguiente
		finalidades: i) Funciones de gobierno, ii) Funciones de desarrollo social, iii) Funciones de desarrollo económico.
Provisión de Bienes Públicos	₽	Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborabienes que son competencia del Sector Público. Incluye la actividades relacionadas con la compra de máterias prima
		que se industrializan o transforman, para su posterio distribución a la población.
Planeación, seguimiento evaluación de políticas públicas	y P	Actividades destinadas al desarrollo de programas formulación, diseño, ejecución y evaluación de las política públicas y sus estrategias, así como para diseñar limplantación y operación de los programas y de seguimiento a su cumplimiento.
Promoción y fomento	F	Actividades destinadas a la promoción y fomento de lo sectores social y económico.
Regulación y supervisión	G	Actividades destinadas a la reglamentación, verificación inspección de las actividades económicas y de los agente del sector privado, social y público.

Programas Presupuestarios	Características Generales
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) Específicos Proyectos de Inversión	 R Solamente actividades específicas, distintas a las demás modalidades. K Proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra el área competente en la materia. M Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficialías mayores o áreas homólogas.
resolución jurisdiccional	realizan las entidades por cuenta de terceros. e L. Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.
Desastres Naturales Obligaciones Pensiones y jubilaciones Aportaciones a la seguridad social Aportaciones a fondos d estabilización Aportaciones a fondos de inversión reestructura de pensiones	J Obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones. T Obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones. Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Programas de Gasto Federalizado Gasto Federalizado Participaciones a entidades federativas municipios Costo financiero, deuda o apoyos	
deudores y ahorradores de la banca Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	s H

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Clasificador entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y será utilizado a partir de la elaboración del presupuesto de egresos de 2014.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presente Clasificador deberá ser publicado en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

TERCERO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente Clasificador. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC. Los municipios sujetos del presente lineamiento podrán enviar la información antes referida por correo ordinario.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 19 de julio del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, impresas por anverso y reverso, rubricadas y cotejadas, denominado Acuerdo por el que se emite el Clasificación Programática, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 19 de julio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba,
Secretario Técnico del
Consejo Nacional de Armonización Contable